ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 171

LA LIGUA, 22 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Estrategia Desarrollo Local (EDLI).

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO 2026"**.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52, de fecha 19 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO 2026"**, cuyo objetivo es dar una perspectiva integral por medio del apoyo cooperación técnica y coordinación intersectorial para reorientar las políticas incluidas de desarrollo municipal.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO 2026"."**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal *sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de* **$59.256.637.- (cincuenta y nueve millones doscientas cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco (2)/

SSM.

RECIBIDO 20 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M. 14:50

RECIBIDO 17:08 20 ENE 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 12:30 21 ENE 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 20 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizarlas políticas inclusivas de desarrollo municipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica N° 18.695: **Artículo 4°:** Las municipalidades, dentro de su territorio, tienen la facultad de desarrollar funciones relacionadas con el fomento de actividades de interés común en el ámbito local. ***Artículo 22:*** *La unidad encargada del desarrollo comunitario es responsable de* proponer y ejecutar acciones en áreas tales como salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte, recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Asimismo, el Presupuesto Municipal vigente destina recursos específicos para la realización de actividades culturales y comunitarias, garantizando así la viabilidad financiera del programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El programa requiere:

Un/a profesional – coordinadora/o EDLI: Este/a profesional tendrá a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el municipio.

Dos asistentes personales: *prestadora/o de servicios del área de la salud que* presten servicios de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos y entornos a personas con discapacidad, pudiendo, además entregar espacios de respiro al /a la cuidador/a principal.

Un agente social laborar: profesional que preste los servicios de intermediación laboral a personas con discapacidad de la comuna de la ligua y se encarga del fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.

Profesional fortalecimiento de la participación: este/a profesional tendrá a cargo el desarrollo de acciones que promueven el fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad de la comuna. Entre sus principales funciones se encuentran , elaborar un mapa de actores claves en materia de inclusión en discapacidad identificando principalmente a personas con discapacidad , organización sociales de y para personas con discapacidad, organizaciones dedicadas al cuidado , organizaciones sociales territoriales y funcionales , empresas ,instituciones de carácter público o privado , entre otros .liderar la implementación de : *metodologías participativas correspondiente al diagnóstico participativo* , cartografía social y mapeo territorial.

Un/a profesional- coordinador/a de la sala de rehabilitación infantil con enfoque comunitario, encargado/a liderar la gestión, coordinación y supervisión de las acciones destinadas a la atención integral de niños, niñas y sus familias, promoviendo la participación comunitaria y articulando con la red local de apoyos y cuidados.

Tres profesionales del área de la salud que presten servicios de rehabilitación a NNA con discapacidad que realicen intervenciones de clínicas de rehabilitación individual y/o grupal, talleres a NNA y/o familiares o cuidadores sobre temáticas acordes a saus necesidades de intervención y consejería a las familias o cuidadores de los NNA que asista a la sala de rehabilitación.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa se desarrollará desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 en la ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$ 59.256.637 (cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis seiscientos treinta y siete pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1.	Honorarios (impuestos incluidos)	$59.256.637
	VALOR TOTAL	$59.256.637

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°52/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Estrategia Desarrollo Local Inclusivo", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $59.256.637.- (Cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-